ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/4790 *Aprobación inicial del expediente de incorporación de superávit del ejercicio 2018.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén): Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por incorporación de superávit al ejercicio 2019.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente el expediente núm. 4/2019 de incorporación de superávit del ejercicio 2018 para el presupuesto del presente ejercicio para financiar inversiones financieramente sostenibles en su modalidad de suplemento de crédito, por importe de 54.860,88 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.-INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	54.860,88 €
	TOTAL INGRESOS	**54.860,88 €**

II.-GASTOS:

INCORPORACION REMANENTES GASTOS GENERALES IFS NÚM. 4/2019					
PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO. DEF. DESPUÉS MOD.
454	60901	Arreglo de camino La Nava	81.809,12	20.000,00	101.809,12
452	61905	Obras reparación redes de agua I.F.S.	30.000,00	34.860,88	64.860,88
		TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE		**54.860,88**	

Segundo.-Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Tercero.-El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se

cve: BOP-2019-4790
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2019-4790
Verificable en https://bop.dipujaen.es